

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

|  |            |
|--|------------|
| Trimestre .....                          | 60 pesetas |
| Semestre .....                           | 110 —      |
| Año .....                                | 200 —      |
| Ayuntamientos de la Provincia, año ..... | 175 —      |

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán a precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 1 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### SECCION PRIMERA

#### GOBIERNO DE LA NACION

#### Ministerio de Trabajo

#### ORDEN

Modificando la tabla de remuneraciones y otros conceptos de la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Industria de fabricación de Cemento.

Hmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en el personal incluido en la Reglamentación Nacional de Trabajo para la Industria de fabricación de Cemento, aprobada por Orden de 14 de marzo de 1947, y en las normas complementarias para su aplicación a las Industrias de fabricación de Yeso y Cal, aprobadas por Orden de 17 de octubre de 1947, se hace preciso establecer en su favor una modificación de sus retribuciones.

En su virtud, de conformidad con lo acordado en Consejo de Ministros y en uso de las atribuciones que le están conferidas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se modifica en el siguiente sentido la tabla de remuneraciones contenidas en el artículo 29 de la Reglamentación Nacional de Trabajo para la Industria de fabricación de Cemento:

| CATEGORIAS                           | Zona 1.ª             | Zona 2.ª             | Zona 3.ª             |
|--------------------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| <b>Grupo 1.º—Personas tituladas</b>  |                      |                      |                      |
| Mensual                              |                      |                      |                      |
| Ingeniero .....                      | 2.420 <sup>2</sup> — | 2.180 <sup>2</sup> — | 1.935 <sup>2</sup> — |
| Licenciado .....                     | 2.125 <sup>2</sup> — | 1.915 <sup>2</sup> — | 1.700 <sup>2</sup> — |
| Perito y Ayudante de Ingeniero ..... | 1.595 <sup>2</sup> — | 1.430 <sup>2</sup> — | 1.275 <sup>2</sup> — |
| Maestro de Enseñanza Primaria .....  | 935 <sup>2</sup> —   | 845 <sup>2</sup> —   | 750 <sup>2</sup> —   |
| Practicante .....                    | 890 <sup>2</sup> —   | 800 <sup>2</sup> —   | 715 <sup>2</sup> —   |

#### CATEGORIAS

Zona 1.ª Zona 2.ª Zona 3.ª

#### Grupo 2.º—Empleados.

|  |                      |                      |                      |
|--|----------------------|----------------------|----------------------|
| <b>I.—Laboratorio.</b>                     |                      |                      |                      |
| Mensual                                    |                      |                      |                      |
| Jefe de Laboratorio .....                  | 1.210 <sup>2</sup> — | 1.090 <sup>2</sup> — | 970 <sup>2</sup> —   |
| Jefe de Sección .....                      | 900 <sup>2</sup> —   | 815 <sup>2</sup> —   | 715 <sup>2</sup> —   |
| Laborantes .....                           | 660 <sup>2</sup> —   | 595 <sup>2</sup> —   | 530 <sup>2</sup> —   |
| <b>II.—Técnicos de fabricación:</b>        |                      |                      |                      |
| Ayudante no titulado .....                 | 1.430 <sup>2</sup> — | 1.285 <sup>2</sup> — | 1.145 <sup>2</sup> — |
| Contramaestre .....                        | 1.320 <sup>2</sup> — | 1.190 <sup>2</sup> — | 1.055 <sup>2</sup> — |
| Encargados .....                           | 770 <sup>2</sup> —   | 695 <sup>2</sup> —   | 615 <sup>2</sup> —   |
| <b>III.—Técnicos de Oficina:</b>           |                      |                      |                      |
| Delineante .....                           | 790 <sup>2</sup> —   | 715 <sup>2</sup> —   | 635 <sup>2</sup> —   |
| Auxiliar .....                             | 585 <sup>2</sup> —   | 530 <sup>2</sup> —   | 470 <sup>2</sup> —   |
| <b>IV.—Técnicos de oficios auxiliares:</b> |                      |                      |                      |
| Jefe mecánico de fabricación .....         | 1.320 <sup>2</sup> — | 1.190 <sup>2</sup> — | 1.055 <sup>2</sup> — |
| Maestro de Taller .....                    | 1.020 <sup>2</sup> — | 915 <sup>2</sup> —   | 815 <sup>2</sup> —   |
| Encargado de central eléctrica .....       | 1.020 <sup>2</sup> — | 915 <sup>2</sup> —   | 815 <sup>2</sup> —   |
| Maestro Electricista .....                 | 935 <sup>2</sup> —   | 840 <sup>2</sup> —   | 750 <sup>2</sup> —   |
| <b>V.—Administrativos:</b>                 |                      |                      |                      |
| Jefe de 1.ª .....                          | 1.385 <sup>2</sup> — | 1.250 <sup>2</sup> — | 1.110 <sup>2</sup> — |
| Jefe de 2.ª .....                          | 1.210 <sup>2</sup> — | 1.090 <sup>2</sup> — | 970 <sup>2</sup> —   |
| Oficial de 1.ª .....                       | 945 <sup>2</sup> —   | 855 <sup>2</sup> —   | 760 <sup>2</sup> —   |
| Oficial de 2.ª .....                       | 715 <sup>2</sup> —   | 645 <sup>2</sup> —   | 570 <sup>2</sup> —   |
| Auxiliar .....                             | 540 <sup>2</sup> —   | 495 <sup>2</sup> —   | 430 <sup>2</sup> —   |
| <b>Aspirantes:</b>                         |                      |                      |                      |
| De 14 y de 15 años .....                   | 250 <sup>2</sup> —   | 220 <sup>2</sup> —   | 200 <sup>2</sup> —   |
| De 16 y de 17 años .....                   | 320 <sup>2</sup> —   | 275 <sup>2</sup> —   | 260 <sup>2</sup> —   |
| De 18 y de 19 años .....                   | 425 <sup>2</sup> —   | 385 <sup>2</sup> —   | 340 <sup>2</sup> —   |
| Telefonista .....                          | 425 <sup>2</sup> —   | 385 <sup>2</sup> —   | 340 <sup>2</sup> —   |
| Encargado de Almacén de Venta .....        | 660 <sup>2</sup> —   | 595 <sup>2</sup> —   | 530 <sup>2</sup> —   |

| CATEGORIAS  | Zona 1.ª | Zona 2.ª | Zona 3.ª |
|---|----------|----------|----------|
| <b>Grupo 3.º—Operarios.</b>   |          |          |          |
| <b>I.—De Cantera, Fábrica y Laboratorio:</b>  |          |          |          |
|   | Diario   |          |          |
| Especialista de 1.ª .....   | 21'55    | 19'40    | 17'25    |
| Especialista de 2.ª .....   | 19'25    | 17'35    | 15'40    |
| Especialista de 3.ª .....   | 17'—     | 15'25    | 13'65    |
| <b>II.—Oficios auxiliares:</b>  |          |          |          |
| Oficial de 1.ª .....  | 24'20    | 21'80    | 19'35    |
| Oficial de 2.ª .....  | 21'75    | 19'50    | 17'30    |
| Ayudante y Oficial de 3.ª ...   | 19'25    | 17'30    | 15'40    |
| Especialista .....  | 17'60    | 16'—     | 14'—     |
| Pinches de 14 y de 15 años.   | 7'45     | 6'60     | 6'—      |
| Aprendiz de primer año .....  | 6'35     | 5'50     | 5'—      |
| Aprendiz de segundo año ...   | 8'80     | 8'—      | 7'15     |
| Aprendiz de tercer año .....  | 11'55    | 10'45    | 9'25     |
| Aprendiz de cuarto año .....  | 13'75    | 12'40    | 11'—     |
| <b>III.—Peón .....</b>  |          |          |          |
|   | 15'40    | 13'85    | 12'30    |
| Pinche de 16 y de 17 años.  | 40'45    | 9'35     | 8'25     |
| Mujeres repasadoras de sacos  | 12'40    | 11'—     | 9'90     |
| <b>Grupo 4.º—Subalterno.</b>  |          |          |          |
|   | Mensual  |          |          |
| Listero .....   | 615'—    | 560'—    | 495'—    |
| Almacenero .....  | 585'—    | 495'—    | 470'—    |
| Capataz (diario), 2'20 ptas. más de lo que corresponda a la categoría de los operarios a quienes manda. |          |          |          |
| Cobrador y Conserje .....   | 550'—    | 495'—    | 440'—    |
| Basculero Pesador .....   | 525'—    | 475'—    | 420'—    |
| Guarda jurado .....   | 505'—    | 455'—    | 405'—    |
| Vigilante .....   | 475'—    | 430'—    | 380'—    |
| Enfermero .....   | 475'—    | 430'—    | 380'—    |
| Ordenanza y Portero .....   | 450'—    | 405'—    | 365'—    |
| <b>Betones:</b>   |          |          |          |
| De 14 y de 15 años .....  | 195'—    | 175'—    | 155'—    |
| De 16 y de 17 años .....  | 275'—    | 250'—    | 220'—    |
| De 18 y de 19 años .....  | 365'—    | 330'—    | 290'—    |
| Dependiente principal de Economato .....  | 605'—    | 545'—    | 485'—    |
| Dependiente auxiliar de Economato .....   | 495'—    | 450'—    | 395'—    |
| Aspirante id. de 14 y 15 años   | 195'—    | 175'—    | 155'—    |
| Aspirante de 16 y de 17 años  | 275'—    | 250'—    | 220'—    |
| Cocinera .....  | 395'—    | 360'—    | 320'—    |
| Ayudante de cocina y camarera .....   | 365'—    | 330'—    | 290'—    |
| Mujer de limpieza, por hora   | 1'95     | 1'75     | 1'55     |

Art. 2.º Se modifica en el siguiente sentido la tabla de retribuciones contenidas en el artículo 20 de las normas para aplicación de la Reglamentación de Cemento a la Industria de fabricación de Yeso y Cal:

| CATEGORIAS                                 | Zona 1.ª | Zona 2.ª | Zona 3.ª |
|--|----------|----------|----------|
| <b>Grupo 1.º</b>                           |          |          |          |
| <b>I.—Técnicos:</b>                        |          |          |          |
|  | Mensual  |          |          |
| Encargado .....                            | 880'—    | 790'—    | 705'—    |
| <b>II.—Técnicos de oficios auxiliares:</b> |          |          |          |
| Mecánico Electricista .....                | 815'—    | 730'—    | 650'—    |
| <b>III.—Administrativos:</b>               |          |          |          |
| Jefe de Oficina .....                      | 1.210'—  | 1.090'—  | 970'—    |
| Oficial administrativo .....               | 770'—    | 695'—    | 615'—    |
| Auxiliar .....                             | 540'—    | 495'—    | 430'—    |
| <b>Grupo 2.º—Operarios.</b>                |          |          |          |
| <b>I.—De Cantera y Fábrica:</b>            |          |          |          |
|  | Diario   |          |          |
| Pedrero-Barrenero .....                    | 22'—     | 19'80    | 17'60    |
| Hornero de horno intermitente .....        | 22'—     | 19'80    | 17'60    |
| Auxiliar de pedrero-barrenero              | 19'25    | 17'35    | 15'40    |
| Hornero de horno continuo.                 | 19'25    | 17'35    | 15'40    |

| CATEGORIAS  | Zona 1.ª | Zona 2.ª | Zona 3.ª |
|---|----------|----------|----------|
| <b>Personal obrero.</b>   |          |          |          |
|   | Diario   |          |          |
| Auxiliar de hornero de horno intermitente .....   | 19'25    | 17'35    | 15'40    |
| Molinero .....  | 19'25    | 17'35    | 15'40    |
| Ensacador a mano .....  | 19'25    | 17'35    | 15'40    |
| Tirahornos seleccionador ....   | 18'15    | 16'40    | 14'50    |
| Conductor de tractor y de locomotora de vía estrecha.   | 17'—     | 15'25    | 13'55    |
| Vigilante de cable transportador .....  | 17'—     | 15'25    | 13'55    |
| Auxiliar de molinero .....  | 17'—     | 15'25    | 13'55    |
| <b>II.—Oficios auxiliares:</b>  |          |          |          |
| Oficial de 1.ª .....  | 24'20    | 21'80    | 19'35    |
| Oficial de 2.ª .....  | 21'75    | 19'50    | 17'30    |
| Ayudante u Oficial de 3.ª ...   | 19'25    | 17'30    | 15'40    |
| Especialista .....  | 17'60    | 16'—     | 14'—     |
| Pinche de 14 y de 15 años ...   | 7'45     | 6'60     | 6'00     |
| Aprendiz de primer año .....  | 6'35     | 5'50     | 5'—      |
| Aprendiz de segundo año ...   | 8'80     | 8'—      | 7'15     |
| Aprendiz de tercer año .....  | 11'55    | 10'45    | 9'25     |
| Aprendiz de cuarto año .....  | 13'75    | 12'40    | 11'—     |
| <b>—Peón .....</b>  |          |          |          |
|   | 15'40    | 13'85    | 12'30    |
| Pinche de 16 y de 17 años ...   | 10'45    | 9'35     | 8'25     |
| Mujeres repasadoras de sacos  | 12'40    | 11'—     | 9'90     |
| <b>Grupo 3.º—Subalternos.</b>   |          |          |          |
|   | Mensual  |          |          |
| Listero .....   | 615'—    | 560'—    | 495'—    |
| Almacenero .....  | 585'—    | 495'—    | 470'—    |
| Capataz (diario), 2'20 ptas. más de lo que corresponda a la categoría de los operarios a quienes manda. |          |          |          |
| Cobrador .....  | 550'—    | 495'—    | 440'—    |
| Guarda jurado .....   | 505'—    | 455'—    | 405'—    |
| Vigilante .....   | 475'—    | 430'—    | 380'—    |
| Ordenanza-portero .....   | 450'—    | 405'—    | 365'—    |
| <b>Betones:</b>   |          |          |          |
| De 14 y 15 años .....   | 195'—    | 175'—    | 155'—    |
| De 16 y 17 años .....   | 275'—    | 250'—    | 220'—    |
| De 18 y 19 años .....   | 365'—    | 330'—    | 290'—    |
| Mujeres de limpieza (por hora) .....  | 1'95     | 1'75     | 1'55     |

Art. 3.º Los pluses de carestía de vida establecidos por Ordenes de 10 de noviembre de 1950 subsistirán en las mismas condiciones y se calcularán sobre las nuevas retribuciones.

Art. 4.º El plus familiar que señala el artículo 42 de la Orden de 14 de marzo de 1947 se eleva al 25 por 100 de la nómina de cada Empresa.

Art. 5.º Los aumentos retributivos a que se refieren los tres primeros artículos no podrán ser absorbidos o compensados por las remuneraciones que voluntariamente hubiesen establecido las Empresas en favor de sus trabajadores al amparo de los Decretos de 16 de enero de 1948 y 23 de octubre del corriente año.

Art. 6.º La presente Orden, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado", entrará en vigor a partir del día primero de enero de 1954.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1953. — Girón de Velasco,  
1.º Mo. Sr. Director general de Trabajo.

(Del "B. O. del E." núm. 25, de fecha 25-1-54).

## SECCION TERCERA

Núm. 1.347

Excm. Diputación Provincial  
de Zaragoza

## A los Ayuntamientos:

Habiendo gran número de Ayuntamientos de la provincia que han percibido de la Excm. Diputación Provincial subvenciones para realizar obras y reparaciones de carácter municipal, cuya concesión llevaba aneja la justificación de las inversiones realizadas dentro del plazo reglamentariamente establecido, y resultando que algunos de ellos no han dado cumplimiento a la obligación indicada, les ruego que en el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación de este aviso en este periódico oficial, procedan a la presentación de las oportunas justificaciones de las subvenciones hechas efectivas en la Corporación Provincial, pues caso de no verificarlo se procederá a la instrucción de los correspondientes expedientes de reintegro, con la exigencia de las responsabilidades que dimanen de los mismos.

Los Ayuntamientos a que nos referimos son los siguientes:

(Ayuntamientos, fecha de cobro de la subvención, y cantidad cobrada y que debe ser justificada)

## Año 1951

Ardisa: 6 de julio de 1951. 5.000 pesetas.  
Alborge: 12 de septiembre de 1951. 5.000 ptas.  
Villafranca de Ebro: 5 de septiembre de 1951. 10.000 pesetas.  
Pozuel de Ariza: 16 de julio 1952. 5.000 ptas.  
Vistabella: 23 de agosto de 1951. 7.000 ptas.  
Grisel: 22 de septiembre de 1951. 5.000 ptas.  
Villalba de Perejil: 24 de octubre de 1951. 10.000 pesetas.  
Mora: 22 de septiembre de 1951. 8.000 ptas.  
Ruesta: 10 de diciembre de 1951. 5.000 ptas.  
Tobed: 16 de junio de 1952. 7.000.  
Biel: 26 de marzo de 1952. 6.000.  
Villanueva de Huerva: 26 de marzo de 1952. 3.500.  
Oseja: 21 de marzo de 1952. 5.000.  
Velilla de Ebro: 26 de marzo 1952. 7.650 pesetas.  
Cadrete: 5 de septiembre de 1951. 7.000 ptas.  
Añón: 26 de marzo de 1952. 5.000.

Borja: 26 de diciembre de 1951. 12.000 ptas.  
Fayón: 10 de diciembre de 1951. 7.000 ptas.  
Cinco Olivas: 26 de junio de 1952. 5.000 ptas.  
Fuendetodos: 9 de abril de 1952. 4.000 ptas.  
Purujosa: 7 de julio de 1952. 4.000.  
Erla: 16 de junio de 1952. 6.500.  
Orés: 21 de abril de 1952. 5.115'38.  
Alagón: 5 de junio de 1952. 1.000.  
Villanueva de Jiloca: 26 de marzo de 1952. 6.000 pesetas.  
Val de San Martín: 7 de julio de 1952. 3.000 ptas.  
Valdehorna: 20 de agosto de 1952. 3.000 ptas.  
Retascón: 16 de julio de 1952. 4.000.  
Orcajo: 16 de junio de 1952. 3.000.  
Balconchán: 16 de junio de 1952. 3.000 ptas.  
Badules: 26 de julio de 1952. 3.000.  
Nombrevilla: 16 de julio de 1952. 2.000 ptas.  
La Vilueña: 16 de julio de 1952. Pesetas 5.000.

## Año 1952

Ribas: 21 de febrero de 1953. Pesetas 5.000.  
Valpalmas: 7 de marzo de 1952. 5.000 ptas.  
Añón: 11 de diciembre de 1952. Pesetas 6.000.  
Malpica de Arba: 17 de noviembre de 1952. 5.000.  
Alborge: 31 de diciembre de 1952. 10.000 ptas.  
Villanueva de Jiloca: 31 de diciembre de 1952. 8.000 pesetas.  
Romanos: 17 de noviembre de 1952. 3.000 pesetas.  
Lituénigo: 31 de diciembre de 1952. 6.000 ptas.  
Osera: 26 de julio de 1952. 10.000.  
Santa Cruz de Moncayo: 17 de noviembre de 1952. 6.000 pesetas.  
Contamina: 31 de diciembre de 1952. 5.000 ptas.  
Azuará: 25 de noviembre de 1952. 4.000 ptas.  
Cinco Olivas (1.ª): 17 de noviembre de 1952. 10.000 pesetas.  
Cabola Fuente: 21 de febrero de 1953. 5.000 ptas.  
Luna: 21 de febrero de 1953. 6.000.  
Villalba de Perejil: 31 de diciembre de 1952. 5.000.  
Brea de Aragón: 31 de diciembre de 1952. 7.000 pesetas.  
Novallas: 31 de diciembre de 1952. 7.000 ptas.  
Gotor: 31 de diciembre de 1952. 5.000 ptas.  
Herrera de los Navarros: 31 de diciembre de 1952. 5.000 pesetas.

Tobed: 31 de diciembre de 1952. 3.000 ptas.  
Nuez de Ebro: 21 de febrero 1953. 4.615'38 pesetas.  
Abanto: 21 de febrero de 1953. Pesetas 5.000.  
Murero: 31 de diciembre de 1952. 2.000 pesetas.  
Urrea de Jalón (1.ª): 31 de diciembre de 1952. 1.800 pesetas.  
Langa del Castillo: 21 de febrero de 1953. 5.000 ptas.  
Ambel: 26 de mayo de 1953. 5.000.  
Miedes de Aragón: 21 de febrero de 1953. 5.000 ptas.  
Plasencia de Jalón: 8 de junio de 1953. 10.000 ptas.  
Undués Pintano: 25 de junio de 1953. 5.000 ptas.  
Luesia: 31 de diciembre de 1953. 5.000 ptas.  
Undués de Lerda: 25 de junio de 1953. 5.000 ptas.  
Urrea de Jalón (2.ª): 31 de diciembre de 1952. 10.000 pesetas.  
Cinco Olivas (2.ª): 18 de septiembre de 1953. 10.000 ptas.  
Alfajarín: 6 de octubre de 1953. Pesetas 5.000.  
Cuarte de Huerva: 29 de septiembre de 1953. 5.000 pesetas.  
Agón: 18 de septiembre de 1953. 5.000 ptas.  
Alfamén: 20 de agosto de 1953. Pesetas 3.000.  
Urriés: 25 de junio de 1953. 5.000.  
La Puebla de Alfindén: 25 de junio de 1953. 5.000 ptas.  
Pardina Barriés: 12 de febrero de 1953. 4.000 ptas.  
Moneva: 22 de octubre de 1953. Pesetas 8.000.  
Paniza: 8 de junio de 1953. 5.000.  
Alhama de Aragón: 11 de agosto de 1953. 5.000 ptas.  
Jaraba: 16 de junio de 1953. 5.000.  
Ariza: 18 de septiembre de 1953. 5.000 ptas.  
Pozuelo de Aragón: 31 de diciembre de 1952. 8.000 ptas.  
Moros: 6 de junio de 1953. 5.000.  
Used: 21 de febrero de 1953. 1.600.  
Villarroya del Campo: 27 de diciembre de 1952. 15.000.

## Año 1953

Embid de la Ribera: 23 de julio de 1953. 7.000 ptas.  
Paracuellos de la Ribera: 25 de noviembre de 1953. 5.000.  
Sos del Rey Católico: 20 de agosto de 1953. 6.000 pesetas.  
Bujaraloz: 8 de mayo de 1953. Pesetas 5.000.  
Tabuena: 18 de septiembre de 1953. 4.000 ptas.

Pastriz: 25 de septiembre de 1953. 6.000 ptas.  
 Bubberca: 27 de septiembre de 1953. 5.000 ptas.  
 Calmarza: 25 de septiembre 1953. 5.000 ptas.  
 Sisamón: 18 de septiembre de 1953. 5.000 ptas.  
 San Mateo de Gállego: 18 de septiembre de 1953. 10.000 ptas.  
 Lecina: 8 de junio de 1953. Pesetas 7.000.  
 Torralba de los Frailes: 18 de septiembre de 1953. 5.000 pesetas.  
 Aldehuela de Liestos: 18 de septiembre de 1953. 3.000 pesetas.  
 Jarque: 18 de septiembre de 1953. 5.000 ptas.  
 Terrer: 27 de octubre de 1953. Pesetas 5.000.  
 Villar de los Navarros: 27 de octubre de 1953. 6.000 pesetas.  
 Talamantes: 22 de octubre de 1953. 3.000 ptas.  
 Sigüés: 22 de octubre de 1953. Pesetas 4.000.  
 Mediana de Aragón: 22 de octubre de 1953. 10.000 ptas.  
 Munébrega: 25 de octubre de 1953. 5.000 ptas.  
 Bijuesca: 27 de octubre de 1953. 5.000 pesetas.  
 Alagón: 18 de septiembre de 1953. 10.000 ptas.  
 Sabinán: 18 de septiembre de 1953. 5.000 ptas.  
 Maluenda: 13 de diciembre de 1953. 7.500 ptas.  
 Escatrón: 31 de diciembre de 1953. 10.000 pesetas.  
 Farlete: 31 de diciembre de 1953. 7.000 ptas.  
 Mezalocha: 7 de noviembre de 1953. 5.000 ptas.  
 Torrijo de la Cañada: 25 de noviembre de 1953. 5.000 ptas.  
 Calatorao: 31 de diciembre de 1953. 6.000 ptas.  
 Cariñena: 28 de diciembre de 1953. 10.000 ptas.  
 Lécera: 31 de diciembre de 1953. 5.000 ptas.  
 Zaragoza, 23 de febrero de 1954.  
 El Presidente interino, Antonio Muñoz Casayús.

## SECCION QUINTA

Núm. 1.221

### Audiencia Territorial

Vacante en la actualidad el cargo de Juez de paz propietario de Aguilón, producida por defunción del que lo desempeñaba, de conformidad con lo dispuesto en el art. 47 del Decreto

orgánico de 25 de febrero de 1949, se anuncia su provisión a concurso de méritos entre vecinos de la localidad, a fin de que los aspirantes presenten sus solicitudes, documentadas, durante el plazo de treinta días naturales, ante el Sr. Juez de primera instancia de Cariñena. Dicho plazo empezará a contarse a partir de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de esta provincia. Zaragoza, 18 de febrero de 1954.— José Millaruelo. — P. S. M.: El Secretario de Gobierno, Gonzalo González.

Núm. 1.336

### Comisión Provincial de Lucha Antirrábica

CONCURSO

Por acuerdo de esta Comisión se anuncia a concurso el suministro de la vacuna antirrábica que ha de ser empleada en los perros de esta provincia en la campaña del año actual, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Las ofertas serán enviadas al Excmo. Sr. Gobernador, Presidente de la Comisión, bajo sobre cerrado y lacrado, en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, indicando el tipo de vacuna y precio total de la dosis: de 5 centímetros cúbicos, o de la dosis única, si la clase de vacuna lo permitiera, incluidos timbres, contrastación y embalaje.

2.ª Las dosis de vacuna serán entregadas a la Secretaría de la Comisión, a medida que ésta las solicite, para ser aplicadas entre las fechas acordadas para el comienzo y fin de la campaña (15 de marzo y 15 de junio, respectivamente).

3.ª El plazo de validez para la aplicación de la vacuna alcanzará, en cualquier caso, hasta el día 1.º de julio.

Zaragoza, 22 de febrero de 1954.  
 El Gobernador civil.

Núm. 258

### Jefatura de Obras Públicas

Permisos de circulación de automóviles a los que ha rehabilitado su antigua matrícula esta Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza, durante el mes de diciembre del año 1953.

Fecha de la primitiva inscripción: 16 de septiembre de 1933.  
 Día de la rehabilitación: 3.  
 Matrícula: M-46101.

Categoría: 2.ª  
 Marca: Austin.  
 Tipo: C. Interior.  
 Número de asientos: 4.  
 Tara: 560 Kg.  
 Núm. del motor: M-179.384.  
 HP.: 7.  
 Núm. del bastidor: 178.571.  
 Nombre y apellidos del propietario: Mariano Domingo Ruiz.  
 Domicilio: Casetas.  
 Población: Zaragoza.  
 Servicio: P.  
 Procedencia del motor, caso de no ser el primitivo: Con su primitivo motor.

Zaragoza, 31 de diciembre de 1953.  
 El Ingeniero Jefe, José Oriol, (Rubricado).

\*\*\*

Núm. 258

Relación de las reformas hechas en vehículos automóviles, de las que ha tenido conocimiento la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza, durante el mes de diciembre de 1953.

Matrícula: B-72516.

Marca: Morris.

Núm. del motor: 29758-A.

Núm. del bastidor: B-9844.

Asientos: 4.

Carga: 890 Kg.

Reforma: De furgoneta a turismo.

Servicio que va a realizar: P.

Propietario: José Almirall, (Parada)

Domicilio: Paseo José Antonio, 12.

Población: Zaragoza.

Matrícula: B-79644.

Marca: Austin.

Núm. del motor: LK-166069.

Núm. del bastidor: K4-BL-L-135982.

Asientos: 3.

Carga: 3.270 Kg.

Tara: 4.000 Kg.

Reforma: Ampliación de asientos.

Servicio que va a realizar: P.

Propietario: J. Serra Mora, S. L.

Domicilio: Junquera, 16.

Población: Barcelona.

Matrícula: M-44921.

Marca: Renault.

Núm. del motor: 2.620.

Núm. del bastidor: 571635.

Asientos: 7.

Carga: 1.750 Kg.

Reforma: Ampliación de asientos.

Servicio que va a realizar: S. P.

Propietario: Alberto Aladrén Palomar.

Domicilio: San Miguel, 16.

Población: Zaragoza.

Matrícula: M-46054.

Marca: Essex.

Núm. del motor: 19831.

Núm. del bastidor: C-50831.

Asientos: 6.  
Carga: 1.550 Kg.  
Reforma: Ampliación de asientos.  
Servicio que va a realizar: S. P.  
Propietario: Miguel Albiac y Jesús Falces.  
Domicilio: Delicias, 12.  
Población: Zaragoza.

Matrícula: NA-5124.  
Marca: 3 H. C.  
Núm. del motor: 144591.  
Núm. del bastidor: 144591.  
Asientos: 3.  
Carga: 4.370 Kg.  
Tara: 5.000 Kg.  
Reforma: Transformación a Diésel.  
Servicio que va a realizar: P.  
Propietario: Dionisio Usón Villagrana.  
Domicilio: Avenida Cataluña, 62.  
Población: Zaragoza.

Matrícula: SS-8675.  
Marca: Dodge.  
N.º del motor: G. M. C. 270201209.  
Núm. del bastidor: 8603108.  
Asientos: 3.  
Carga: 2.700 Kg.  
Tara: 3.500 Kg.  
Reforma: Cambio de motor por el indicado.  
Servicio que va a realizar: P.  
Propietario: Angel Peg Calvete.  
Domicilio: Castelar, 40.  
Población: Zaragoza.

Matrícula: Z-3459.  
Marca: Stewart.  
Núm. del motor: 36722.  
Núm. del bastidor: 16-1208.  
Asientos: 3.  
Carga: 2.470 Kg.  
Tara: 3.000 Kg.  
Reforma: Cambio de carrocería.  
Servicio que va a realizar: P.  
Propietario: Antonio Campos López.  
Domicilio: Gral. Sanjurjo, 6.  
Población: Zaragoza.

Matrícula: Z-5149.  
Marca: Studebaker.  
Núm. del motor: 215031.  
Núm. del bastidor: 3477947.  
Asientos: 3.  
Carga: 3.000 Kg.  
Tara: 2.500 Kg.  
Reforma: Ampliación de asientos.  
Servicio que va a realizar: P.  
Propietario: Juan Salas Gómez.  
Domicilio: Bárboles.  
Población: Zaragoza.

Matrícula: Z-8694.  
Marca: Mercedes.  
Núm. del motor: Ford-3804116.  
Núm. del bastidor: 37695.  
Asientos: 8.  
Carga: 2.040 Kg.  
Reforma: De furgoneta a turismo.

Servicio que va a realizar: P.  
Propietario: Manuel Simón Vallano.  
Domicilio: Estudios, 12-14.  
Población: Zaragoza.

Matrícula: Z-8985.  
Marca: Commer.  
Núm. del motor: Henschel-44163.  
Núm. del bastidor: Z-1287.  
Asientos: 3.  
Carga: 4.400 Kg.  
Tara: 5.500 Kg.  
Reforma: Cambio de motor por el indicado.  
Servicio que va a realizar: P.  
Propietario: Amalio Andaluz Melnés.  
Domicilio: Alhama de Aragón.  
Población: Zaragoza.

Matrícula: Z-9218.  
Marca: Hispano-Suiza.  
Núm. del motor: Henschel-42947.  
Núm. del bastidor: Z-1329.  
Asientos: 30.  
Carga: 5.400 Kg.  
Reforma: Cambio de motor por el indicado y carrocería.  
Servicio que va a realizar: S. P.  
Propietario: Teodoro Marrón Campos.  
Domicilio: General Franco, 45.  
Población: Zaragoza.

Zaragoza, 31 de diciembre de 1953.  
El Ingeniero Jefe, José Oriol. (Rubricado).

Núm. 1.172

### Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 23 de octubre de 1913 se hace saber, para conocimiento de los contribuyentes interesados, que la relación de los tipos evaluatorios de las fincas rústicas, agrícolas y forestales pertenecientes al término municipal de Montón es la siguiente:

*Frutal riego:* Clase 1.ª, 3.865 pesetas por hectárea; id. 2.ª, 3.225; id. 3.ª, 2.843; id. 4.ª, 2.538; id. 5.ª, 1.852; id. 6.ª, 1.242.

*Cereal riego:* Clase 1.ª, 2.329 pesetas por hectárea; id. 2.ª, 2.095; id. 3.ª, 1.652; id. 4.ª, 1.326; id. 5.ª, 935; id. 6.ª, 740.

*Cereal seco:* Clase 1.ª, 310 pesetas por hectárea; id. 2.ª, 191; id. 3.ª, 83 pesetas.

*Viña seco:* Clase 1.ª, 805 pesetas por hectárea; id. 2.ª, 463; id. 3.ª, 343 pesetas.

*Eras:* Clase 1.ª, 310 pesetas por hectárea; id. 2.ª, 191; id. 3.ª, 83.

*Erial a pastos:* Clase 1.ª, 18 pesetas por hectárea; id. 2.ª, 10.

*Prado:* Clase única, 160 pesetas por hectárea.

*Alameda:* Clase única, 599 pesetas por hectárea.

*Arboles de ribera:* Clase única, pesetas 516 por hectárea.

*Monte público número 119-B.* — C. E., 30 pesetas por hectárea.

*Monte público número 119-C.* — C. E., 34 pesetas por hectárea.

La relación de referencia estará expuesta al público durante un plazo de quince días en el Ayuntamiento, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes interesados presentar sus reclamaciones ante esta Jefatura Provincial.

Zaragoza, 16 de febrero de 1964.  
El Ingeniero Jefe provincial, José Pérez Guillén.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, se no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el juez o Tribunal que se señala, se le cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 386 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 1.238

FERRERUELA IGLESIAS (Agustín), de 33 años, casado, industrial, con último domicilio conocido en Zaragoza (calle Palomar, números 32 y 34, principal izquierda), y

GONZALEZ LABRADOR (Antonio), de 45 años, casado, industrial, con último domicilio conocido en Zaragoza (calle Cantin y Gamboa, número 14, 1.º) comparecerán en el plazo de diez días en el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza a constituirse en prisión que les ha sido decretada en el sumario número 8 de 1953, por el delito de estafa,

Núm. 1.242

CALVO ARTAL (Angel), de 29 años, obrero, hijo de Angel y Justa, natural de Moneva (Zaragoza), vecino de Zaragoza, con domicilio en Arcedianos, núm. 11, bajo, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza con el fin de constituirse en prisión que le ha sido decretada en sumario número 237 de 1953, sobre abandono de familia, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

**JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA**

Núm. 1.241

JUZGADO NUM. 2

*Cédula de notificación*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta capital en ejecutoria de la causa 13 de 1951, por hurto, contra Gregorio Viñas Díaz, cuyo domicilio se desconoce, se le notifica que en sentencia dictada en la referida causa se le condenó a la pena de tres meses de arresto mayor, a las accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio durante la condena, y al pago de las costas procesales, así como a que abone al perjuicio 400 pesetas como indemnización de perjuicios, al que se le notifica igualmente las indemnizaciones a que tiene derecho, por ser desconocido su domicilio.

Dado en Zaragoza a doce de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.240

JUZGADO NUM. 4

El Juzgado de instrucción número 4 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria inserta en el "Boletín Oficial" de esta provincia respecto del procesado Francisco Vega Infante, en sumario 353-53, sobre estafa, por haber sido habido.

Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Mariano Jiménez.

Núm. 1.211

BORJA

Hallándose en la actualidad vacante el cargo de Juez de paz sustituido de Purujosa, cuya vacante se anunció en el "Boletín Oficial" de esta provincia de fecha 7 de enero último, correspondiente al número 4, y habiendo transcurrido el término de treinta días para solicitar dicho cargo, habiéndolo efectuado el vecino de dicha localidad D. Santos López

Pérez, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Decreto orgánico de 25 de febrero de 1949, se hace saber la solicitud indicada, a fin de que en término de diez días, contados desde el siguiente al de la presente publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, puedan formularse cuantas observaciones y reclamaciones se deseen, las que serán presentadas en este Juzgado.

Borja a ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—(Ilegible). — El Secretario judicial, (ilegible).

Núm. 1.142

CALATAYUD

Por medio de la presente se anula la requisitoria publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza de fecha 4 de octubre de 1949 por la que se interesaba la busca y captura del procesado Manuel González Hernández, que ha sido habido.

Calatayud a trece de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.271

CALAMOCHA

D. Joaquín Cereceda Marquín, Juez de instrucción de Calamocha y su partido;

Por medio del presente se cita a Faustina Marteles Tomás, cuyas circunstancias personales se ignoran, comisionada últimamente en Zaragoza, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días al objeto de hacerle un requerimiento, en virtud de carta-orden de la Ilma. Audiencia de Teruel, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Calamocha a diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Joaquín Cereceda Martiquirez. — P. S. M.: El Secretario accidental, Andrés Peña.

**JUZGADOS MUNICIPALES**

Núm. 1.215

JUZGADO NUM. 1

D. Francisco de Asís Sancho Rebullida, Juez municipal titular del Juzgado número 1 de los de esta ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 539 del año 1953, se han seguido autos de cognición tramitados a instancia de D. Miguel Jiménez Cano, representado por el Procurador de los Tribunales D. Generoso Peiré Zoco, contra D.ª Dolores Montero, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso entresuelo de la casa

número 20 de la calle de Las Arcaas, de esta ciudad, en cuyo juicio ha recaído la sentencia cuya parte dispositiva de la misma dice así:

Sentencia. — En Zaragoza a 8 de febrero de 1954. El Sr. D. Francisco de Asís Sancho Rebullida, Juez municipal titular del número 1 de los de esta ciudad; habiendo visto el presente juicio de cognición seguido entre partes, de la una, como demandante, D. Miguel Jiménez Cano, mayor de edad, casado, del comercio y de esta vecindad, representado por el Procurador D. Generoso Peiré Zoco; y de la otra, como demandada, D.ª Dolores Montero, sobre resolución de contrato, y

Fallo: Que, desestimando la demanda formulada por D. Miguel Jiménez Cano contra D.ª Dolores Montero, debo de absolver y absuelvo de la misma a dicha demandada, con imposición de costas al actor.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. F. Sancho". (Rubricado).

Lo relacionado es cierto, y concuerda con su original. Y para que conste y surta los efectos legales oportunos y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la demandada, D.ª Dolores Montero, expido y firmo la presente en Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Francisco de Asís Sancho.— P. S. M.: El Secretario: P. H., Carlos Reguero.

Núm. 1.034

JUZGADO NUM. 3

El Sr. Juez municipal de este Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy en juicio verbal de faltas seguido con el número 646 de 1953, sobre escándalo, contra Joaquín Cantín y Francisco Sánchez, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorando el paradero de dichos condenados, ha acordado la notificación y traslado a los mismos, en el "Boletín Oficial" de esta provincia, de la siguiente tasación de costas:

Por derechos de los señores Juez, Fiscal y Secretario en el presente juicio y ejecución de sentencia, pesetas 19'20.

Por derechos Agentes en juicio y ejecución, 3 pesetas.

Por reintegros del expediente, pesetas 7.

Multa, 100 pesetas.

Forense, 20 pesetas.

Total, 149'20 pesetas.

Y para darles vista por término de tres días a los condenados Joaquín Cantín y Francisco Sánchez, en ignorado paradero, requiriéndoles para

que se personen en este Juzgado y satisfagan el importe a que asciende la tasación de costas que antecede, expido el presente en Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Emilio Miguel.

Núm. 1.219  
JUZGADO NUM. 3  
Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 35 de 1954, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a José Palacios de Miguel, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, número 58, 2.ª izquierda) el día 5 de marzo y hora de las diez y treinta de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por estafa.

Zaragoza a diecisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.— El Secretario, Emilio Miguel.

Núm. 1.219  
JUZGADO NUM. 3  
Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 35 de 1954 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Timoteo Calvo Martínez, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Madrid, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, número 58, 2.ª izquierda) el día 5 de marzo y hora de las diez y treinta de su mañana al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por estafa.

Zaragoza a diecisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.— El Secretario, Emilio Miguel.

Núm. 1.282  
JUZGADO NUM. 4  
Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 70 de 1954 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Antonio Cerdera Zarza, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, número 62, segundo izquierda) el día 4 de marzo y hora de las doce, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas.

Zaragoza a diecisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.— El Secretario, Ramón Grau.

Núm. 1.338  
JUZGADO NUM. 4  
Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de fal-

tas número 1 de 1954, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Ignacio José Rodríguez Valdés, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, número 62, segundo izquierda) el día 4 de marzo y hora de las doce cuarenta de su mañana al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones por agresión.

Zaragoza a diecisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro. El Secretario, Ramón Grau.

Núm. 1.338  
JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1 de 1954 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Valentín Portela Pazos, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Borja (Concepción, 19) para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, número 62, segundo izquierda) el día 4 de marzo y hora de las doce cuarenta de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones por agresión.

Zaragoza a diecisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.— El Secretario, Ramón Grau.

Núm. 1.210  
BADAJOZ

D. Julio Cienfuegos Linares, Juez municipal de esta ciudad de Badajoz;

Por el presente se cita a Fernando Díaz Martín, de 51 años, casado, retirado, hijo de Martín y de Consuelo, natural de Badajoz, vecino que fué de Badajoz, que dijo vivir en la carretera de Sevilla, n.º 8, y cuyo actual paradero se desconoce, para que el día 9 de marzo y su hora de las diez comparezca ante la sala-audiencia de este Juzgado municipal (sito en plaza de San Agustín, número 4, B), al objeto de que asista a la celebración del juicio de faltas que se sigue con el número 338 de 1953, por lesiones, y en el cual figura como denunciado, previniéndole que deberá comparecer acompañado de cuanta prueba intente valerse y que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar para ello.

Badajoz, a trece de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Julio Cienfuegos. — El Secretario: por habilitación, (ilegible).

JUZGADOS DE PAZ

Núm. 1.074  
FARLETE

Cédula de notificación

En autos de juicio verbal de faltas seguidos contra D. Jesús Antonio Giménez García, Ernesto Soro Flix y Joaquín Barrera Desena, por hurto de un perro al vecino de ésta D. Eusebio Fustero Sodeto, a virtud de denuncia presentada por el mismo ante la Guardia Civil de esta demarcación en 28 del pasado diciembre, se ha dictado por el Sr. Juez de paz de este pueblo la sentencia cuya parte dispositiva y publicación son del tenor siguiente:

**Fallo:** Que lebo condenar y condeno a los denunciados Jesús Antonio Giménez García y Ernesto Soro Flix a la pena de dos días de arresto y al pago de las costas causadas en este procedimiento por partes iguales, absolviendo al tercero de los denunciados, Joaquín Barrera Desena, ordenando la devolución de la perra a su dueño, D. Eusebio, y librando exhorto a los Juzgados de la residencia de los condenados, para su notificación. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

**Publicación.**—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública, por ante mí, el Secretario, en el día de su fecha, de que doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado, Joaquín Barrera Desena, expido la presente en Farlete a diez de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Gabriel Fustero.

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 1.160  
ALAGON

D. José María Flaquer Ibáñez, Juez comarcal de Alagón y su demarcación;

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de desahucio número 28 de 1953, en el que recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"En Alagón a 21 de diciembre de 1953. El Sr. D. Jesús Casabona Fraile, Juez comarcal sustituto de esta villa y su demarcación, en funciones; habiendo visto los presentes autos de juicio de desahucio por falta de pago de renta urbana, instados por D. Angel Cabanillas Sancho, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Pedrola, contra D. Salvador Sanchis, sin domicilio fijo, y

Fallo: Que, declarando haber lugar al desahucio solicitado por D. Angel Cabanillas Sancho, debo mandar y mando a D. Salvador Sanchis que desaloje el cuarto que ocupa en el segundo interior derecha de la casa propiedad de aquél, sita en la plaza de José Antonio, de Pedrola, dentro del término de dos meses, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica, y condenándole al pago de las costas del presente juicio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Jesús Casabona. — Fué publicada el siguiente día.

Y para que sirva de notificación al demandado, en ignorado paradero, se publica el presente en Alagón a catorce de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez comarcal, José María Flaquer Ibáñez.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.057

#### HIJAR

##### Cédula de notificación

En el juicio verbal de faltas seguido ante este Juzgado comarcal con el número 46 de 1953, ha recaldo la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.— En la villa de Híjar a 1.º de febrero de 1954. El Sr. D. Juan Comín y Comín, Juez comarcal de la misma; habiéndolo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Miguel Herranz Sanz, como lesionado, y Domingo de Val Romeo de la otra, como denunciado, de 23 años de edad, soltero, natural de Zaragoza, vecino últimamente de Andorra; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, Domingo de Val Romeo, como autor de una falta de lesiones, a la pena de cinco días de arresto menor, indemnización al lesionado de los gastos de curación y pérdida de jornales, gastos del testigo y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Comín”. (Rubricado).

La anterior sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al denunciado, Domingo de Val Romeo, extiendo la presente en Híjar a diez de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, (ilegible).

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.223

### Maquinista y Fundiciones del Ebro, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad, a las doce de la mañana del domingo día 14 de marzo, en el domicilio social (Avenida de Cataluña, 17 y 19), para someterles a examen y aprobación el balance, Memoria, propuesta de distribución de beneficios correspondientes al ejercicio 1953, nombramiento de Consejeros, según dispone el artículo 24 de los Estatutos, y de censores de cuentas para las del ejercicio 1954.

Los señores accionistas podrán examinar las cuentas, inventarios y balance durante los quince días anteriores al de la Junta.

Tienen derecho de asistencia los que posean diez acciones ordinarias o cincuenta acciones Serie A, y que obtengan previamente la tarjeta de admisión a la Junta, depositando las acciones, los resguardos bancarios o certificados de propiedad en las oficinas de la Sociedad.

Zaragoza, 14 de febrero de 1954.—El Secretario, Juan Marca.

Núm. 1.266

### Comunidad de Regantes de Calatorao

#### Sindicato de Riegos de Michén

Para tratar de los asuntos enumerados en el artículo 53 de las Ordenanzas de esta Comunidad, establecer condiciones y sueldos de los guardas regadores, y ruegos y preguntas, se convoca a Junta general ordinaria a todos los partícipes de la misma para el día 7 de marzo próximo, a las once horas, cuyo acto tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Comunidad (calle Ciprés, núm. 2). Si ésta no tuviera efecto por falta de asistencia, se celebrará en segunda convocatoria a las doce horas del mismo día, en el mismo local, tomándose los acuerdos con los que asistan.

Calatorao a 16 de febrero de 1954. El Presidente de la Comunidad, Mariano Urgel.

Núm. 1.318

### Comunidad de Regantes de las Acequias «Del Partido», «Montferrer» y «Parte de Allá», de Sástago

El Sindicato de Riegos de Sástago convoca a Junta general ordinaria para el día 7 del próximo marzo, a

las cuatro de la tarde en primera convocatoria, a todos los partícipes de la misma Comunidad, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas, de 12 de septiembre a 6 de marzo del año en curso.

2.º Tratar de la limpieza de las diferentes acequias, así como del orden y distribución de las aguas de verano, y provisión de Celadores temporeros de las Huertas.

3.º Tratar de otros asuntos de sumo interés para la Comunidad.

4.º Ruegos y preguntas.

Sástago, 20 de febrero de 1954.—P. A.: El Secretario, Rufino Sariñena.

Núm. 1.380

### Talleres Mercier S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el día 14 de marzo de 1954, a las once horas en primera convocatoria, o si procediera en segunda convocatoria para el día siguiente, a la misma hora, en el domicilio social, (Clave núm. 33) de Zaragoza, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1953, y de la propuesta del Consejo sobre la distribución de beneficios.

2.º Nombramiento de censores de cuentas.

3.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

4.º Lectura y aprobación del acta.

La Memoria, el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, la propuesta sobre distribución de beneficios y el informe de los censores de cuentas estarán a disposición de los señores accionistas durante los quince días anteriores al señalado para la celebración de la Junta.

Zaragoza, 23 de febrero de 1954.—El Secretario del Consejo de Administración, Santiago Mercier.